



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

Valledupar, 23 de julio del 2024

Señores

TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA ARBITRAL DE ÚNICA INSTANCIA
ARBITRO ÚNICO: HUGO MENDOZA GUERRA
EXPEDIENTE: 3976
DEMANDANTE: CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT
DEMANDADO: DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEKO S.A.S.
LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
ASUNTO: REFORMA DE LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (ART. 22 L. 1563/2012).

DIEGO ALFONSO LONDOÑO CARDENAS, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.097.324 expedida en Valledupar y la T.P. No. 270.708 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la demandante El CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT y de los miembros que lo integran, conforme el poder adjunto a la REFORMA DE LA DEMANDA, con el comedimiento debido, REFORMULO LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIAS que viene presentada contra la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: El CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT, con Nit. 901.563.363-2 participó e intervino en Proceso de Contratación No. LOP-SOP-014-2021 adelantado en el Municipio de Valledupar, Cesar, y le fue adjudicado el negocio contractual que tiene por objeto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE UN SENA ÉTNICO PARA EL INCREMENTO EN EL ACCESO Y LACOBERTURA DE LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA UBICADA EN ESTA REGIÓN DEL PAÍS, PARA DE ESTA MANERA IMPULSAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, EL PLURALISMO, LA PRODUCTIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y LA EMPLEABILIDAD”.

SEGUNDO: Por El CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT se ha demandado el incumplimiento de las obligaciones contractuales por DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEKO S.A.S., en desarrollo de la ejecución del contrato de suministro No. 008-CCP del 27 de octubre de 2023 celebrado entre ambas.

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

TERCERO: El 9 de noviembre del 2023 la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA emitió la Póliza de Seguro Extracontractual No. 465-45-99400002257 donde la tomadora lo es DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEKO S.A.S. y el asegurado o beneficiario CONSORCIO ÉTNICO VALLEDUPAR HMT, en la que se establece como cobertura específica: “El objeto de la presente póliza es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivada de contrato de suministro e instalación No. 008- CCP, de fecha 27 de octubre de 2023 celebrado entre las partes, relacionado con suministro de equipos de dotación para las áreas temáticas de café y cacao del Sena étnico para el incremento en el acceso y la cobertura de la educación de la población indígena ubicada en el municipio de Valledupar-César”

CUARTO: LA Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-45-99400002257 tiene señalado como tipo de movimiento (Prorroga) y fecha de inicio: 01/11/2023 y fecha de finalización 15/12/23. Asimismo, se prorrogó por Póliza No. 465-45-99400002460 donde la fecha de inicio lo fue: 11/12/23 hasta 15/12/23 y la cobertura: “Mediante la presente póliza, se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra, de acuerdo con la ley colombiana, en virtud de la ejecución del contrato de suministro e instalación No. 008 raya CP referente a suministro de equipos de votación para áreas temáticas de café y cacao del Sena técnico para el incremento en el acceso a la cobertura de la educación de la población indígena ubicado en el municipio de Valledupar-cesar

QUINTO: El 15 de diciembre de 2023, la empresa DOTACIONES MÉDICAS DE COLOMBIA DOMEKOL S.A.S incumplió con las cláusulas del contrato celebrado con el, específicamente en cuanto a la entrega de suministros de dotación, que debía realizarse dentro de los 45 días siguientes a la firma del contrato.

El contratista incumplió con las obligaciones contractuales al no entregar la dotación completa, no entregar de manera formal y en funcionamiento, entregar parte de la mercancía fuera del tiempo contractual sin justificación alguna,

El Consorcio Étnico Valledupar HMT le contactó y se remitió en varias ocasiones a la empresa DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEKOL S.A.S, con el fin manifestar todos los perjuicios que se han generado por el incumplimiento al contrato entre las partes, desde el punto de vista de plazos de entrega, mayor permanencia en el proyecto, desequilibrio económico teniendo en cuenta que el plazo final de entrega de la dotación de elementos, equipos y maquinaria se debía cumplir a fecha 15 de Diciembre del 2023 y que hasta la fecha no se ha podido cumplir con los términos del contrato.

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

La dotación fue llegando por partes y a destiempo en la mayoría de los equipos, donde incluso no se fueron entregados todos en la totalidad y algunos están desarmados donde no se pueden recibir ya que se desconoce si están aptos para su normal funcionamiento como lo enuncia la cláusula octava del contrato.

Una vez se recibieron algunas cajas de elementos se le notificaba de manera oportuna a los Asesores Comerciales de la empresa DOMECOL S.A. y de la cual no dieron respuesta alguna y tampoco manifestaban alternativas de mejoras, acción de cambio o notificación de devolución de los equipos que presentaban inconsistencias, es necesario mencionar que las entregas de la dotación por parte de la DOMECOL S.A. no se ha hecho de manera formal, que por lo contrario han llegado cajas si rotular, marcar o especificar su contenido, adicionalmente al día de hoy aún no han cumplido a cabalidad con la entrega total de toda la dotación contratada, lo cual genera insatisfacción por parte del CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT, debido a nos hemos visto en ciertos casos y en otros estamos también expuestos a perjuicios por sanciones interpuestas por la entidad contratante y más aun cuando se les ha solicitado mediante oficios y comunicados, presencia del representante legal y/o delegados por la empresa que tengan autonomía en la toma de decisiones pertenecientes a la empresa DOMECOL S.A., para buscar alternativas y soluciones que permitan sobreponer todos los impases generados en el presente contrato.

Estas cajas suponemos que tiene adentro por lo que el proveedor mencionó via telefónica, pero no porque se haya recibido de manera formal ya que no podemos manipular sin que sea entregada por el proveedor para no correr riesgo de daño alguno ó en caso de perdida ó de inconsistencia alguna.

A continuación, se detalla la siguiente relación de equipos que presentan inconsistencias y otros que no llegaron a nosotros, como son:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	IMAGEN	UND	CANTIDAD
14	BALANZA LABORATORIO TIPO OHAUS SJX3201	Balanza digital de precisión - serie portátil marca OHAUS, CON CAPACIDAD 3200 gramos. Sensibilidad 0.01 gramo.		UND	1
23	KIT DE CLASIFICACION POR COLOR DE CAFÉ TOSTADO	SCA AGTRON ROAST COLOR KIT para validar el grado de tueste en el café		UND	1
48	TAMPER DE CAFÉ ACERO INOXIDABLE, APISONADOR DE CAFÉ PROFESIONAL, LONGITUD DE DISCO 58 MM	Tamper De Café Acero inoxidable, apisonador de café profesional , longitud de Disco 58 mm		UND	2

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

76	TUBO DE CARGUE TOSTADORA	Fabricación nacional. CON CAPACIDAD PARA 80 a 100 gramos de		UND	1
92	JUEGO DE MINI TAMBOR Y PIEDRAS RODANTES PARA REFINADOR DE CAFÉ	JUEGO DE MINI TAMBOR Y PIEDRAS RODANTES para ECGC-12SLTA Consiste en un minitambor con conjunto de rodillos de piedra que incluye un limpiador de acero inoxidable. Puede moler 500 g - 1 kg (1-2 lbs) de semillas de cacao.		UND	1
28	TERMOMETRO DIGITAL DE BOLSILLO	Termómetro digital de bolsillo ThermoWorks lee temperaturas en sólo 5 segundos.		UND	2
41	TERMOS PARA CAFÉ	Termo BUNN con capacidad de 2.5 litros. Construido en acero inoxidable. Manija y tapa plástica negra con bomba tipo dispensador.		UND	3
45	TERMOMETRO DIGITAL COCINA TEMPERATURA COMIDA TP300	Termómetro Digital Cocina Punzón Temperatura Comida TP300		UND	4
52	TAZA DE 250 ML	TAZA de 250 ml fabricada en porcelana.		UND	100
2	MOLEDOR DE CAFÉ	MOLEDOR DE CAFÉ HAMILTON BEACH 80350R Características Eléctricas: 120 V~ 60 Hz 125 W Puede moler hasta 9 cucharadas de semillas, suficientes para 12 tazas de café. Hojas de acero inoxidable Cámara de molienda removible en acero inoxidable		UND	1

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

62	BASCULA DE PISO TIPO BAXIC	BASCULA DE PISO BAXIC, TRUMAX Estructura tubular de 30x40cm Cubierta en acero inoxidable, calibre 20 Celda de carga monobloque y topes para sobrecarga Indicador solo peso fabricado en ABS de alta resistencia Display LCD retroiluminado Función de acumulación de pesadas Capacidad máxima 60 kg x 10 gr		UND	1
78	TOSTADORA DE TAMBOR	Tostadora modelo ING-NMR-6, con una capacidad de 6 kilos de café verde por bache, MOTOR Motorreductor de 90W, 220V GLP o Propano, 6 kg de café almendra (verde) por bache		UND	1
95	DETERMINADOR DE DENSIDAD	DETERMINADOR DE DENSIDAD para café verde y café tostado en grano por caída libre, fabricado en acero inoxidable bajo norma ICONTEC NTC 4607:		UND	1

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	IMAGEN	UND	CANTIDAD
14	BALANZA LABORATORIO OHAUS SJX3201	BALANZA DIGITAL DE PRECISION - SERIE PORTATIL MARCA OHAUS		UND	1
15	BALANZA LABORATORIO OHAUS SJX621	BALANZA DIGITAL DE PRECISION - SERIE PORTATIL MARCA OHAUS		UND	1
22	LE NUZ DU CAFÉ	KIT LA NARIZ DEL CAFÉ EN ESPAÑOL-36 AROMAS DIFERENTES		UND	2
53	GUILLOTINA	GUILLOTINA PARA GRANOS CACAO MAGRA 14 CORTE ESTANDAR DE 50 GRANOS EN LA CAJA EN ACERO INOXIDABLE MARCA TESERBA TIEMPO DE ENTREGA 45-60 DÍAS		UND	2

Teniendo en cuenta las diferencias entre la Dotación solicitada y entregada, las cuales fueron dadas por parte del contratante y con el fin de dar cumplimiento al contrato solicitamos de manera formal se solucionen las falencias de estos productos o elementos.

Cabe resaltar que toda la Dotación contratada debe ser entregada en obra de manera formal en obra y en el sitio del proyecto, donde se verifique el inventario, el estado, las especificaciones y las garantías de las mismas entre otros. No nos hacemos responsable por mercancía que no ha sido entregada en el sitio del proyecto como también por personal o compañía ajenos, donde estarían incumpliendo la Clausula Decima del Contrato (*"EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. Parágrafo: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente las obligaciones del presente acto."*)

Hemos estado obligados a recurrir a otros proveedores para poder cumplir a quien nos contrató para poder cumplir, como también el buscar dinero prestado para poder pagar dichos elementos ya que a DOMEVOL se le pagó la totalidad y no han devuelto un solo peso por los elementos que no entregaron como tampoco por los que entregaron defectuosos y con inconsistencias.

Se ha notificado en tres (3) ocasiones tanto a la aseguradora como a Domevol sobre el incumplimiento y reclamación y no ha habido respuesta satisfactoria alguna sobre la solución a la entrega de la totalidad de la mercancía como a la corrección de la mercancía entregada con inconsistencia. También se le ha solicitado asistir

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

a tres (3) comité donde se tratará el tema para mirar las posibles soluciones y se nos informe del incumplimiento, pero tampoco asistieron.

A la aseguradora solidaria de seguros debido a su silencio y no contestación se le envió un derecho de petición y también un oficio de fecha 12 de marzo de 2024, donde se le informa de la trazabilidad y de lo que esta sucediendo con su asegurado, donde a la fecha aún no han respondido por reclamación alguna como tampoco por contactarse con nosotros para poder tratar el tema.

Se anexan los oficios enviados de notificación de incumplimiento y reclamación como también las solicitudes de asistencia a comité. Anexo 01

SEXTO: Dado que el incumplimiento se produjo dentro del período de vigencia de la póliza de seguros y que dicho incumplimiento se enmarca dentro de las condiciones cubiertas por el seguro, corresponde a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA asumir solidariamente la responsabilidad económica derivada del incumplimiento del contrato. En consecuencia, la aseguradora debe cubrir los perjuicios sufridos por el demandante CONSORCIO ÉTNICO VALLEDUPAR HMT conforme a lo estipulado en las pólizas No. 465-45-994000002257 y Póliza No. 465-45-994000002460.

SEPTIMA: Ante la imposibilidad de resolver el conflicto de manera directa y consensuada, se inició el presente proceso arbitral, donde se solicita el llamamiento en garantía de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por el incumplimiento de la contratista DOTACIONES MÉDICAS DE COLOMBIA DOMECON S.A.S.

PRETENSIONES O CONDENAS

La demanda de llamamiento en garantía originaria hace parte contextual de la demanda inicial y de su reforma, en consecuencia, la presente reforma de la demanda de llamamiento en garantías que por este escrito se hace, obedece a que el alcance de la misma es para que la aseguradora solidariamente responda por los perjuicios derivados del incumplimiento contractual, conforme al seguro suscrito entre la demandada DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMECON S.A.S. y la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en la que nuestra poderdante CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT es el beneficiario o asegurado.

En la demanda original de la que se desprende este llamamiento en garantías, para que se condene solidariamente al llamado en garantías, las pretensiones o condenas se postularon de la siguiente manera:

1. **Declaración de Incumplimiento:** Se declare que la empresa contratista ha incumplido con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de suministro de equipos de dotación para las áreas temáticas de café y cacao del Sena Étnico, celebrado el 27 de octubre de 2023.

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

2. **Entrega Completa de los Suministros:** Se ordene a la empresa contratista la entrega inmediata y completa de los equipos de dotación especificados en el contrato, que aún no han sido suministrados, a saber:

- Balanza Laboratorio Tipo OHAUS SJX3201
- Kit de Clasificación por Color de Café Tostado SCA AGTRON Roast Color Kit
- Tamper de Café Acero Inoxidable
- Tubo de Cargue Tostadora
- Juego de Mini Tambor y Piedras Rodantes para Refinador de Café
- Termómetro Digital de Bolsillo
- Termos para Café
- Termómetro Digital Cocina Temperatura Comida TP300
- Tazas de 250 ml
- Molinillo de Café Hamilton Beach 80350R
- Báscula de Piso Tipo Baxic
- Tostadora de Tambor
- Determinador de Densidad
- Balanza Laboratorio SJX 3201
- Balanza Laboratorio SJX621
- Le Nuz du Café, Kit La Nariz del Café en Español
- Guillotina para Gramos Cacao Magra 14

3. **Pago de Perjuicios:** Se condene a la empresa contratista al pago de la suma de \$127.439.314 por concepto de los perjuicios económicos derivados del incumplimiento contractual, valor que corresponde a la suma de los precios de los equipos no entregados conforme a los términos del contrato.

4. **Lucro Cesante y Daño Emergente:** Se condene a la empresa contratista al pago de \$35.000.000 por concepto de lucro cesante y \$15.000.000 por concepto de daño emergente, derivados de la imposibilidad de utilizar los equipos en las áreas temáticas de café y cacao del Sena Étnico, afectando la cobertura y acceso a la educación de la población indígena de Valledupar.

a. **Lucro cesante:** \$35.000.000, calculado conforme a la fórmula:

$$\text{Lucro Cesante} = \frac{(\text{ingreso mensual estimado}) \times \text{días de incumplimiento.}}{30}$$

donde el Ingreso Mensual Estimado es el valor de los ingresos que se habrían generado utilizando los equipos suministrados, y los Días de Incumplimiento son los días transcurridos desde el 11 de noviembre de 2023 hasta la fecha de cumplimiento efectivo de las obligaciones.

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

b. **Daño Emergente:** \$15.000.000, calculado conforme a la fórmula:

$$\text{Daño Emergente} = \sum_{i=1}^n (\text{Costo Adicional Incurrido})$$

donde el Costo Adicional Incurrido incluye todos los gastos adicionales y necesarios realizados por el contratante debido al incumplimiento del contrato.

5. **Indexación y Ajustes:** Se condene a la empresa contratista a pagar la suma resultante de la indexación de los valores mencionados desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha de pago efectivo.

$$\text{Valor Indexado} = \text{Valor Nominal} \times \left(\frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}} \right)$$

donde el IPC es el Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE.

6. **Intereses Moratorios:** Se condene a la empresa contratista al pago de intereses moratorios sobre las sumas adeudadas, calculados desde la fecha de la mora hasta el pago total y efectivo de las obligaciones, conforme a la tasa de interés moratorio legal vigente en Colombia.
7. **Costas Procesales y Agencias en Derecho:** Se condene a la empresa contratista al pago de las costas procesales y agencias en derecho causadas en el presente proceso
8. Que se declare que la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA es igual y solidariamente responsable de los daños y perjuicios causados al demandante por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del tomador/asegurado DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEKO S.A.S.
9. Que se condene a llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA al pago de las declaraciones y condenas impuestas a la demandada DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEKO S.A.S., conforme las descripciones de este acápite de la reforma de la demanda en llamamiento en garantías.

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

Solicito respetuosamente que el honorable despacho dicte sentencia favorable en todos y cada uno de los aspectos aquí planteados, con expresa condena en costas y agencias en derecho a favor de nuestros representados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el art. 37 de la Ley 1563 del 2004 -Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional- y particularmente en materia de llamamiento en garantía el parágrafo 1º del art. 37 de la Ley 1653 del 2012 que dispone: “Cuando se llame en garantía a una persona que ha garantizado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato que contiene pacto arbitral, aquella quedará vinculada a los efectos del mismo”, en concordancia con lo estatuido en los artículos 64, 65, 66 y demás normas concordantes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que regulan el procedimiento de llamamiento en garantía

PRUEBAS

Se solicita tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. **Póliza de seguros No. 465-45-994000002257** suscrita entre DOTACIONES MÉDICAS DE COLOMBIA DOMECOL S.A.S. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA que cubre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por la demandada DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMECO S.A.S.
2. **Póliza de seguros No. 465-45-994000002460** (prorroga) suscrita entre DOTACIONES MÉDICAS DE COLOMBIA DOMECOL S.A.S. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA que cubre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por la demandada DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMECO S.A.S.
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, confirmando que NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ es la representante legal de SEGUROS SOLIDARIA DE COLOMBIA. Este certificado está disponible en el siguiente enlace: Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con los artículos 243, 244 y 247 del Código General del Proceso y el artículo 17 de la Ley 527 de 1999, las certificaciones emitidas en línea por la Superintendencia Financiera se consideran documentos públicos electrónicos válidos y originales, amparados por la presunción de autenticidad, y son admisibles como prueba en toda actuación administrativa o judicial. La validez legal de estos

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

documentos digitales está garantizada bajo el principio de equivalencia funcional, en virtud del cual los mensajes de datos tienen los mismos efectos jurídicos que los documentos escritos tradicionales.

ANEXOS

Adjunto los documentos mencionados en el apartado de pruebas.

NOTIFICACIONES

A la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

Al suscrito CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT, DIEGO ALFONSO LONDOÑO CARDENAS Dirección: Carrera 23 6 n bis #1- 140 Apto 403D, Mirador de la Sierra 2 Valledupar Celular: 3004256275 Correo electrónico: diegolondono4@hotmail.com

Atentamente,

DIEGO ALFONSO LONDOÑO CARDENAS
C.C. 77.097.324 de Valledupar (Cesar)
T.P. 270.708 del C.S de la J

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

Señores

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

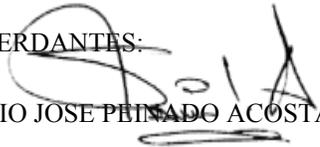
REFERENCIA: DEMANDA ARBITRAL DE ÚNICA INSTANCIA
ARBITRO ÚNICO: HUGO MENDOZA GUERRA
EXPEDIENTE: 3976
DEMANDANTE: CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT
DEMANDADO: DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEKO S.A.S.
LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
ASUNTO: PODER COLECTIVO POR MIEMBROS DE CONSORCIO.

Nosotros, los integrantes del CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT con Nit. 901.563.363-2. MP CONSTRUCCIONES LATINOAMERICANA SAS ZOMAC con Nit. 901.350.875 – 7 y domiciliada en Valledupar R. L. DARIO JOSE PEINADO ACOSTA, identificado con C.C. No. 7.571.343; HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 900.432.592 – 7, domiciliada en Valledupar, R.L. FREDY EMILIO MESINO HERNANDEZ, con C.C. No. 8.732.761 e INVERSIONESTAICO S.A.S, identificado con Nit 901.037.937-4 y domiciliada en Valledupar. R.L. JOSE MARTIN ACOSTA SOTO, con C.C. No. 1.065.606.273, por este escrito, conforme lo indicado por el art. 5 de la Ley 2213 del 2022, manifestamos que otorgamos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al profesional del derecho DIEGO ALFONSO LONDOÑO CARDENAS, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.097.324 expedida en Valledupar y la T.P. No. 270.708 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve nuestra representación jurídica en el proceso arbitral PARA RESOLVER LAS DIFERENCIAS SURGIDAS ENTRE CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT VS DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEKO S.A.S., actualmente en curso, bajo rad. 3976.

Por este poder se ratifica el originalmente otorgado por el representante del CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT que tiene por objeto hacer efectiva la cláusula compromisoria del contrato de suministro e instalación No. 008-CCP del 27 de octubre de 2023 relacionada con Proceso de Contratación No. LOP-SOP-014-2021 adelantado en el Municipio de Valledupar.

El poder se otorga con todas las facultades advertidas en el art. 77 del CGP y especialmente de conciliar para los efectos consagrados en la Ley 1563 del 2012, art. 24 y las de sustituir y reasumir.

PODERDANTES:


DARIO JOSE PEINADO ACOSTA

Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DIEGO LONDOÑO CARDENAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

MP CONSTRUCCIONES LATINOAMERICANA SAS ZOMAC

FREDY EMILIO MESINO HERNANDEZ
HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S.

JOSE MARTIN ACOSTA SOTO
INVERSIONES TAICO SAS

DIEGO ALFONSO LONDONO CARDENAS
C.C. 77.097.324 de Valledupar (Cesar)
T.P. 270.708 del C.S de la J

*Dirección: Calle 13 B bis # 16-34 Oficina 104
Cel.: 3004256275
E-mail diegolondono4@hotmail.com
Valledupar - Cesar*

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650562061

PÓLIZA No: 465 - 45 - 994000002257 ANEXO: 1

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURADOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	11	2023	09	11	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMECOL S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.558.798-2**

DIRECCIÓN: **CRA 4 4 02 BRR VILLA NUEVA** CIUDAD: **OCAÑA, NTE DE SANTANDER** TELÉFONO: **3144062842**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.563.363-2**

BENEFICIARIO: **CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.563.363-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	27/10/2023	15/01/2024	58,700,452.60
ANTICIPO	27/10/2023	15/12/2023	293,502,263.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/10/2023	15/12/2026	58,700,452.60
CALIDAD DEL BIEN	11/12/2023	15/04/2026	293,502,263.00

BENEFICIARIOS
NIT 901563363 - CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:
|
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION No. 008-CCP, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DOTACION PARA LAS AREAS TEMATICAS DE CAFÉ Y CACA O DEL SENA ETNICO PARA EL INCREMENTO EN EL ACCESO Y LA COBERTURA DE LA EDUCACION DE LA POBLACION INDIGENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR.

NOTA: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.

FECHA INICIO: 01/11/2023
FECHA FINALIZACION: 15/12/2023

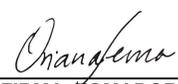
VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***704,405,431.20	VALOR PRIMA: \$ *****	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****
---	---------------------------------	---	--------------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASEGURADOTE LTDA	9310	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR** 

(415)7701861000019(8020)0000000007000465056206

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
4650562137

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000002460 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO			COD. AGE: 465			RAMO: 74			PAP:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	11	2023	11	12	2023	15	12	2023	23:59	4	09
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			A LAS			A LAS			TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION		

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	11	12	2023	23:59	15	12	2023	23:59	4
	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA DESDE				A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMECOL S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.558.798-2**

DIRECCIÓN: **CRA 4 4 02 BRR VILLA NUEVA** CIUDAD: **OCAÑA, NTE DE SANTANDER** TELÉFONO: **3144062842**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.563.363-2**

DIRECCIÓN: **NO INDICA** CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER** TELÉFONO: **3114189419**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT** NIT : **901563363**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **CESAR** CIUDAD: **VALLEDUPAR**

DIRECCION: **SENA ETNICO BRR BRISAS DE LA POPA VALLEDUPAR - CESAR**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **COMERCIAL** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 174,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	174,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	87,000,000.00		
	RCE PATRONAL	87,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	87,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 901563363 - CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION No. 008-CCP REFERENTE A SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DOTACION PARA LAS AREAS TEMATICAS DE CAFÉ Y CACAO DEL SENNA ETNICO PARA EL INCREMENTO EN EL ACCESO Y LA COBERTURA DE LA EDUCACION DE LA POBLACION INDIGENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR.

*** NOTA ACLARATORIA ***

ASEGURADOS:
CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT NIT 901563363

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***174,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****	TOTAL A PAGAR: \$ *****
---	---------------------------------	--	-------------------------	-----------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ASEGURANDOTE LTDA	9310	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR** 

(415)7701861000019(8020)00000000007000465056213

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá** **DIPRADO 0**

CADE25780A09F47C5A **CLIENTE**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000002460 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEVOL S.A.S.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.558.798-2
ASEGURADO:	CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.563.363-2
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	001-8

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIOS:
CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT NIT 901563363
TERCEROS AFECTADOS

NOTA: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.

FECHA INICIO: 01/11/2023
FECHA FINALIZACION: 15/12/2023

**LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000002460** ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA PAGINA: 3
 TOMADOR: **DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEVOL S.A.S.** IDENTIFICACION: **901.558.798-2**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR	901563363-2	SENA ETNICO BRR BRISAS DE LA P	VALLEDUPAR	174,000,000.00	0	0
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						0	0